



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACIÓN LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0472 de 2017, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 4451 del 21 de julio 2020, la **ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ**, identificada con NIT: 819.003.736-7, en su condición de generador de residuos de construcción y demolición, presenta a esta autoridad ambiental el Programa de Manejo Ambiental para el proyecto denominado "Reurbanismo de lotes de terreno de la Urbanización la Rosalia en sus etapas III V y VI, Vivienda de Interés Social tipo 1". Lo anterior en cumplimiento de lo establecido la resolución 0472 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la **ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ**, presente la siguiente documentación:

- 1). Documento de Medidas de Manejo Ambiental
2. Formulario Gestor Rcd
3. Estudio Suelo
4. Plano Movimiento De Tierra
5. Licencia Urbanismo
6. Permisos Secretaria De Planeación Distrital
7. Viabilidad Energía Eléctrica
8. Viabilidad Secretaria De Planeación
9. Viabilidad Acueducto y Alcantarillado
10. Escritura 1
1. Plano Urbanístico Del Proyecto
12. Plano Urbanístico Con Licencia
13. Matriculas
14. Cámara De Comercio
15. Certificado De Tradición Y Libertad del Lote

Que mediante Auto No. 570 del 29 de julio de 2020, **CORPAMAG** ordena adelantar visita técnica al proyecto en cuestión, a realizarse en el Distrito de Santa Marta. Lo anterior, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017.



1700-37

RESOLUCION N° 3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

INFORMACIÓN APORTADA

El documento aporta la siguiente información:

- 1). Documento de Medidas de Manejo Ambiental
2. Formulario Gestor Rcd
3. Estudio Suelo
4. Plano Movimiento De Tierra
5. Licencia Urbanismo
6. Permisos Secretaria De Planeación Distrital
7. Viabilidad Energía Eléctrica
8. Viabilidad Secretaria De Planeación
9. Viabilidad Acueducto y Alcantarillado
10. Escritura 1
1. Plano Urbanístico Del Proyecto
12. Plano Urbanístico Con Licencia
13. Matriculas
14. Cámara De Comercio
15. Certificado De Tradición Y Libertad del Lote

Si bien el usuario establece dentro de la relación de documentos el formulario como Gestor RCD, es absolutamente claro que corresponde a un usuario generado RCD.

Mediante Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD.

*La resolución 472 de 2017, define **Gran generador de RCD**: El que cumple con las siguientes condiciones: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto número 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los proyectos que requieren licencia ambiental, y 2) la obra tenga un área construida igual o superior a 2.000 m2.*



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

“POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ”

Pequeño generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; 2) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y la obra tenga un área construida inferior a 2.000 m2.

El artículo 13 de la Resolución No. 427 de 2017 al reglamentar la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición- RCD expresamente dispone:

- **“Art. 13.— Programa de manejo ambiental de RCD.** El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control. Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra.”

Que el artículo 15, *ibídem*, establece las denominadas Obligaciones de los Generadores de RCD, puntualizando lo siguiente:

- **“Art.15—Obligaciones de los generadores de RCD.**
 1. Los grandes generadores deberán formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.
 2. Cumplir con la meta para grandes generadores, establecida en el artículo 19 de la presente resolución.

Los pequeños generadores tienen la obligación de entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realicen las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso.”

En orden a lo anterior la Organización Popular de Vivienda la Luz, hace entrega de las medidas de manejo ambiental, la cual presenta la siguiente estructura:



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

1. RESUMEN EJECUTIVO	1
2. PRESENTACIÓN	6
3. INTRODUCCIÓN.....	7
4. ANTECEDENTES	8
5. JUSTIFICACIÓN	8
6. OBJETIVO	
6.1 OBJETIVO GENERAL	9
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
7. ALCANCES	
8. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	10
9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13
9.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO GENERAL	14
9.2 NORMATIVIDAD DEL ÁREA	15
9.3 LÍNEA BASE DEL PROYECTO	15
9.3.1 Medio Abiótico	16
9.3.2 Geología general	17
9.3.3 Geología del área de estudio.....	18
9.3.4 Zonas de baja pendiente	18
9.3.4 Sedimentos poco o nada consolidados (Q).....	18
9.3.5 Clima	20
9.3.6 Hidrología	21
9.3.5 Información Meteorológica	21
9.3.6 Componente Atmosférico	22
9.3.7 Conclusiones con base a la línea base	33
9.3.8 Descripción De Las Instalaciones Domésticas	33
9.3.9 Infraestructura Vial.....	34
9.3.10 Proyección Futura.....	34
9.4 ETAPAS DEL PROYECTO	34
9.4.1 Obras de adecuación y construcción	34
9.4.2 Etapa de operación	36
9.4.3 Etapa de abandono o terminación.....	36
9.5 COSTO DEL PROYECTO	36
10. DURACIÓN DE LAS MMA	36
11. CRONOGRAMA DE LAS MMA	37
11.1 CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO. (ANEXO 9).....	37
11.2 CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL MMA. (ANEXO 10).....	37



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

3089

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

11.3 CRONOGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO. (ANEXO 11).....	37
12. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	37
12.1 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID).....	37
12.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII).....	37
13. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA	38
13.1 LÍMITES ADMINISTRATIVOS.....	38
13.2 LÍMITES FÍSICOS DEL PROYECTO	40
13.3 LÍMITES ECOLÓGICOS.....	42
13.4 LÍMITES TÉCNICOS	43
13.5 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)	43
13.5.1 Áreas de influencia indirecta - medio físico	45
13.5.2 Ruido y calidad de aire	46
13.5.3 Geología Y Geotecnia	46
13.5.4 Geomorfología Y Paisaje	46
13.5.5 Suelos y calidad de suelos.....	47
13.5.6 Hidrología, Hidrogeología Y Calidad Del Agua	47
13.6 ÁREAS DE INFLUENCIA INDIRECTA - MEDIO BIÓTICO	47
13.6.1 Vegetación	47
13.6.2 Fauna	47
13.7 CONCLUSIONES SOBRE EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	48
13.7.1 AID del proyecto	48
13.7.2 AII del proyecto	48
14. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO.....	49
14.1 METODOLOGÍA	
14.2 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES QUE GENERAN IMPACTOS	
14.2.1 Descripción de las actividades programadas para la ejecución del proyecto.....	49
14.2.2 Acciones impactantes	51
14.3 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS	56
14.3.1 Impactos preexistentes	56
14.3.2 Análisis de los impactos preexistentes	57
14.4 PONDERACIÓN DE FACTORES	59
14.4.1 Sobre el recurso flora	59
14.4.2 Sobre el recurso suelo.....	59
14.4.3 Sobre el recurso agua.....	59
14.4.4 Sobre el recurso fauna.....	59
14.4.5 Generación de residuos.....	60
14.4.6 Calculo de las Unidades de impacto Ponderado	60
14.5 MATRIZ DE EFECTOS.....	61



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

30 89
30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

14.6 CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA	63
14.7 MATRIZ DE IMPACTOS	66
14.8 IMPACTOS SEVEROS	67
14.9 MATRIZ DE IMPORTANCIA DEPURADA	68
14.11 ACCIONES MÁS IMPACTANTES Y FACTORES MÁS IMPACTADOS	70
14.12 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	70
14.12.1 Impactos ambientales de alto Nivel	70
14.12.2 Los impactos de nivel medio, sobre los factores con base a su F UIP	71
14.12.3 Los impactos de nivel Bajo, sobre los factores con base a su F UIP	71
15. MANEJO AMBIENTAL DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	71
15.1 IMPACTOS SEVEROS	74
15.2 ESTRUCTURA DE LAS FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL	76
15.3 PROGRAMAS MEDIO ABIÓTICO 79	
15.3.1 Programa de manejo del recurso hidrico	79
15.3.2 Programa de manejo del recurso aire	82
15.3.4 Programa de manejo del suelo	84
15.4 PROGRAMAS MEDIO BIÓTICO	92
15.4.1 Programa de manejo de flora y fauna	92
15.4.2 Programa de manejo de paisaje	93
15.4.3 Programa de manejo de ecosistemas	94
15.5 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	94
15.5.1 Gestión Social	95
15.6 EFICIENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	95
15.7 PROPUESTA DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN	97
15.8 PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	98
15.8.1 OBJETIVO	98
16. MONITOREO Y SEGUIMIENTO	99
17. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	101
18. TRÁMITE DE PERMISOS	105
19. BIBLIOGRAFÍA	106



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

30 89
30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

ANEXOS

- ANEXO 1. FORMULARIO GESTOR RCD
- ANEXO 2. ESTUDIO SUELO
- ANEXO 3. PLANO MOVIMIENTO DE TIERRA
- ANEXO 4. LICENCIA URBANISMO
- ANEXO 5. PERMISOS SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL
- ANEXO 6. VIABILIDAD ENERGIA ELECTRICA
- ANEXO 7. VIABILIDAD SECRETARIA DE PLANEACIÓN
- ANEXO 8. VIABILIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- ANEXO 9. CRONOGRAMA DE OBRA
- ANEXO 10. CRONOGRAMA DEL CUMPLIMIENTO DEL MMA
- ANEXO 11. CRONOGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO
- ANEXO 12. ESCRITURA
- ANEXO 13. PLANO URBANISTICO DEL PROYECTO
- ANEXO 15. PLANO URBANISTICO CON LICENCIA
- ANEXO 16. MATRICULAS
- ANEXO 17. CAMARA DE COMERCIO
- ANEXO 18. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD LOTE
- ANEXO 19. FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

Nombre	Organización Popular de Vivienda LA Luz "OPV LA LUZ	
Nit	819.003.736 - 7	
Dirección	Calle 18 N°22-125 Barrio Jardín	
Teléfono / Fax	(57) (5) 4313606	
Matricula mobiliaria	080-84190	
Representante Legal	MARTHA ISABEL ZUNIGA LIZCANO	
Departamento: Magdalena	Municipio: Santa Marta	Localidad 1
Barrio: Urbanización la Rosalia		

La Organización Popular de Vivienda LA Luz "OPV LA LUZ, de acuerdo a su actividad económica orientada al desarrollo de proyectos arquitectónicos y civiles que satisfagan a sus clientes, como continuidad del desarrollo total de la Rosalia en sus etapas faltantes, tiene proyectado lo siguiente; cuenta con un Área de Terreno de 6 Hectáreas, dentro de las cuales, tiene proyectado desarrollar las Etapas III-III, V y VI, con licencia de Urbanismo y Plano Urbanístico Aprobado, de las Etapas III - III y V para un número total de lotes de 499.

Es por lo anterior, que se hace viable, la preparación del terreno por medio de la adecuación de suelos durante la obra a ejecutar y la construcción del proyecto urbano. Para lo cual, se evaluarán los impactos

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

3089

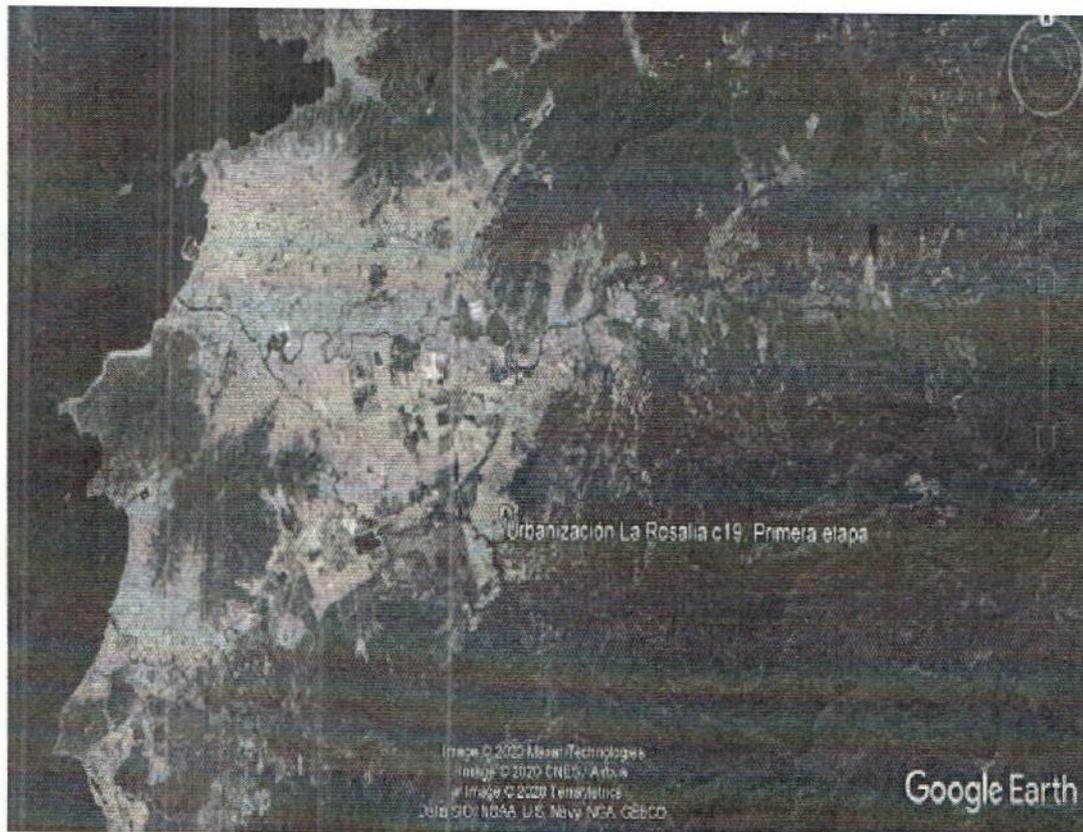
FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

ambientales a generar en el medio y se establecerán las medidas de manejo ambiental que se le darán a los impactos identificados, en búsqueda de la prevención, mitigación, control y compensación de estos, junto con el seguimiento y el análisis asociado a la aplicación de estas medidas, con el objeto de valorar su efectividad.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La Urbanización La Rosalía está ubicada en el sector Tres Puentes Vía Minca, frente de la Urbanización Ciudad Equidad y al lado de la Urbanización Villa del Campo, en el área urbana del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena.



Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

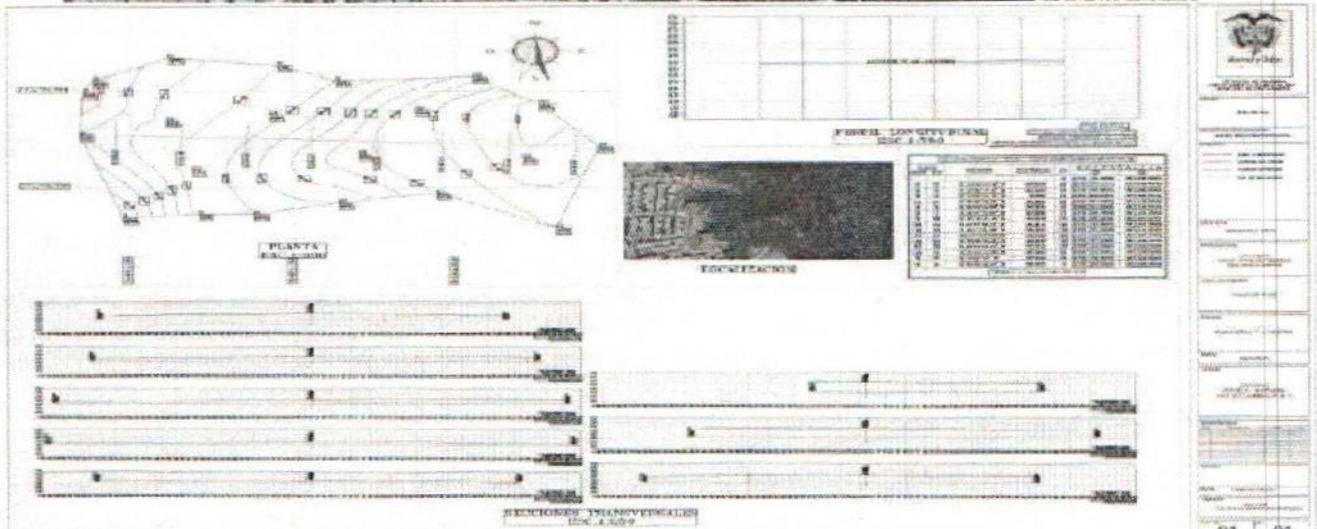
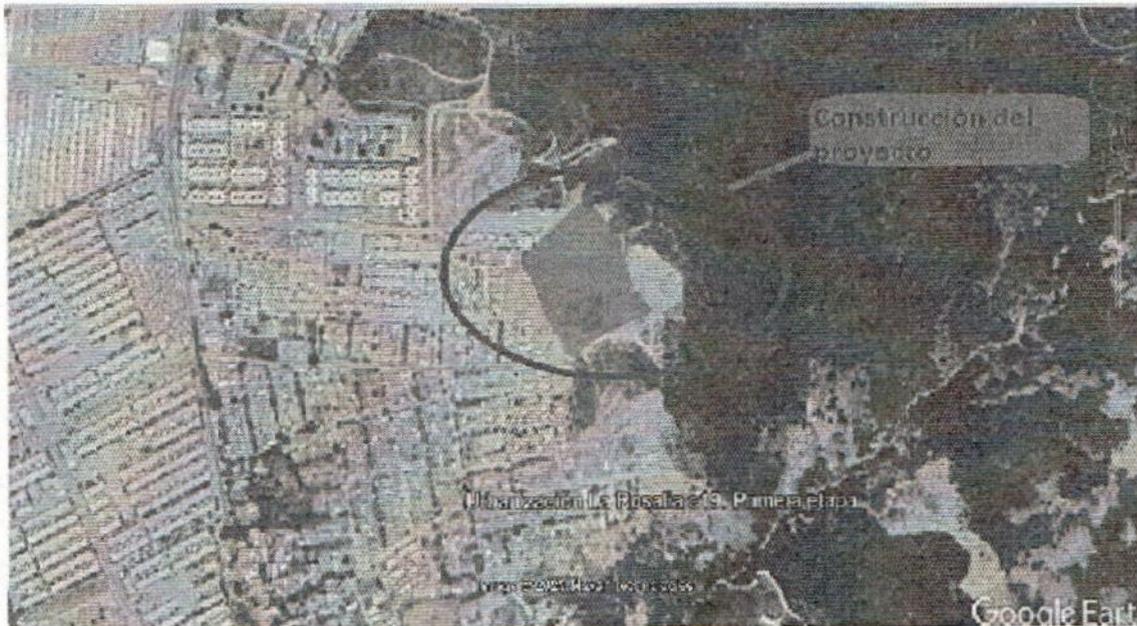


1700-37

RESOLUCION N° 3089

FECHA: 30 DIC. 2020

“POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ”



Levantamiento topográfico. Planta, perfiles y cartera.



1700-37

RESOLUCION N° **3089**

FECHA: **30 DIC. 2020**

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

CUADRO DE COORDENADAS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	2	N 16°49'17.06" W	44.922	1	1,731,134.0000	991,098.0000
2	3	N 02°36'08.22" E	22.023	2	1,731,177.0000	991,085.0000
3	4	N 26°33'54.18" E	6.708	3	1,731,198.0000	991,086.0000
4	5	N 62°26'49.88" E	26.948	4	1,731,205.0000	991,089.0000
5	6	S 63°05'18.58" E	33.242	5	1,731,217.0000	991,112.0000
6	7	S 66°02'15.04" E	19.696	6	1,731,213.0000	991,145.0000
7	15	N 87°18'25.28" E	42.048	7	1,731,205.0000	991,163.0000
15	14	S 55°00'28.73" E	24.413	15	1,731,207.0000	991,205.0000
14	13	S 39°17'21.86" E	28.425	14	1,731,193.0000	991,225.0000
13	12	S 17°11'54.75" W	43.966	13	1,731,171.0000	991,243.0000
12	11	N 63°26'05.82" W	40.249	12	1,731,128.0000	991,230.0000
11	10	S 80°32'15.64" W	36.414	11	1,731,147.0000	991,194.0000
10	9	S 77°00'19.38" W	26.603	10	1,731,142.0000	991,164.0000
9	8	N 90°00'00" W	17.000	9	1,731,136.0000	991,138.0000
8	1	S 85°01'48.99" W	23.087	8	1,731,136.0000	991,121.0000
1	2	S 85°01'48.99" W	23.087	1	1,731,134.0000	991,098.0000

AREA = 4 Has 0,126.50 m2

Cartera levantamiento topográfico. Ubicación del proyecto.

La Organización Popular de Vivienda LA Luz "OPV LA LUZ", con Nit 819.003.736 – 7, propietaria de un lote de Terreno de Mayor Extensión, con Matricula Inmobiliaria No.080-84190 y Referencia Catastral 000200022616000.

La Representante Legal es la Ingeniera Civil MARTHA ISABEL ZUÑIGA LIZCANO, con Tarjeta Profesional No. 08202-23560, del Atlántico, contando con todos los permisos requeridos expedidos por Planeación Distrital (anexo), construyó el Proyecto denominado Urbanización La Rosalía en sus Etapas I, II, II-I, III- I, III - II y IV, Vivienda de Interés Social Tipo I, que se inició en el año 2000 construyéndose, alrededor de 1000 Viviendas de Interés Social, con destinación a mujeres y hombres cabezas de hogar.

Geología general

El Departamento del Magdalena está situado en el extremo norte de Colombia, limita por su extremo sur-occidental con el río Magdalena; hace parte de la región del Caribe y está enmarcado dentro de las siguientes coordenadas: 08o 54' 59" y 11o 20' 58" de latitud norte, y 73o 32' 32" y 74o 56' 51" de longitud oeste.



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

La geología de la zona está conformada por rocas metamórficas, tipo esquistosa, correspondiente a la formación Gaira. Sobre este estrato, se encuentra un material conformado por sedimentos de arena y depósitos de coral blandos característicos del sector. En algunas zonas de la ciudad, como es el caso del sitio de este proyecto, el macizo rocoso está conformado por rocas sedimentarias de tipo areniscas provenientes de la consolidación de depósitos de suelo aluvial y marino.

Los macizos rocosos de la zona aparecen cubiertos por depósitos recientes de arenas cuarzíticas y micáceas, así como depósitos de roca blandos más recientes, conglomerados y corallíferos.

Geología del área de estudio

En la ciudad de Santa Marta se pueden diferenciar claramente dos zonas geomorfológicas principales: la primera de alta pendiente, determinada por rocas ígneas y la segunda de media y baja pendiente, compuesta principalmente por relleno aluvial, es en esta primera en la cual se ubica el área del proyecto objeto del presente estudio y por lo tanto la que condiciona las valoraciones y análisis que se realicen en el presente estudio (el área sombreada en color tabaco corresponde a depósitos sedimentarios aluviales Qal y la sombreada en color morado indica depósitos sedimentarios Qpl).

Amenaza Sísmica

La ciudad de Santa Marta está expuesta a una amenaza sísmica intermedia, además los parámetros que representan la aceleración pico efectiva (A_a) y la velocidad pico efectiva (A_v) son 0.15 y 0.10 respectivamente de acuerdo con la Norma sismo resistente de Colombia (NSR-10). De acuerdo al criterio descrito en el aparte A-2-4 de la NSR-10, para definir los movimientos sísmicos de diseño se debe adoptar un tipo de perfil de suelo para el sitio. En éste caso se adoptó un perfil de suelo tipo D para uno de los edificios (hotel) y tipo C para el otro (apartamentos). Lo anterior se debe a que hacia la zona del hotel predominan arenas con valores N entre 15 y 50 en el suelo de fundación mientras que en la torre de apartamentos predominan arenas muy densas y roca.

Descripción De Las Instalaciones Domésticas

La Urbanización cuenta con los siguientes servicios públicos:

- Servicio de energía eléctrica está ubicada en el circuito de BONDA (13.8 KV), para una carga proyectada de 400 KVA Monofásicos, cuyas redes principales y secundarias se encuentran instaladas y energizadas, con la capacidad para la proyección futura para el desarrollo total de la Urbanización.
- Cuenta con el Acueducto y Alcantarillado Sanitario, instaladas las Redes Principales y secundarias y con la disponibilidad para la futuras ampliaciones y construcción de la totalidad del proyecto. Las aguas residuales que se generaran son de origen doméstico, su disposición final, se realizara a través de la red de alcantarillado de la empresa ESSMAR E.S.P antiguamente operaba METROGUA, otorgo viabilidad y



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

disponibilidad del servicio de Alcantarillado sanitario, mediante conexión al colector de 16 pulgadas en pozo de inspección localizado en coordenadas planas X=990277 y Y=1531159.

Cuenta con el servicio de gas natural, instalado y con la proyección de las redes para las nuevas viviendas.

Infraestructura Vial

El lote y su modulación, están vialmente conectados con la ciudad, tanto con los sectores residenciales inmediatos, como con el centro comercial, administrativo, deportivo, institucional, recreacional y turístico. El acceso vial se permite en primera instancia por la carretera asfaltada o vía que conduce a Minca y que está unida con la Troncal del Caribe, teniéndose un acceso inmediato a la Urbanización por la vía principal pavimentada y por las vías secundarias de acceso a la

Urbanización, que permiten una entrada y una salida directa; siendo, además, acorde con el desarrollo urbanístico interno de la solución vehicular y peatonal. Existen rutas de buses que permiten el continuo acceso y salida de la Urbanización, además, posee vías peatonales

Proyección Futura

La Organización Popular de Vivienda LA Luz "OPV LA LUZ", con Nit 819.003.736 – 7, como continuidad del desarrollo total de la Rosalía en sus etapas faltantes, tiene proyectado desarrollar las Etapas III-III, V y VI, con licencia de Urbanismo y Plano Urbanístico Aprobado, de las Etapas III – III y V para un número total de lotes de 499, contando para ello con lo siguiente:

Disponibilidad de Acueducto y Alcantarillado

Disponibilidad de las Redes Principales de Energía, para continuidad de instalación de las Redes Secundarias.

Licencia de Urbanismo y Plano Urbanístico aprobado, otorgada por La Curaduría Urbana No. 1 del Distrito de Santa Marta, mediante Resolución No. 489 – 2019, con Vigencia hasta el 29 de noviembre de 2021 prorrogable 12 meses más o sea con una vigencia máxima hasta el 29 de noviembre de 2022

Total, de Lotes a Urbanizar con licencia de 499.

ETAPAS DEL PROYECTO

Obras de adecuación y construcción

Localización y replanteo



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Se realiza levantamiento topográfico del terreno de las áreas a construir para la nivelación topográfica, el equipo requerido fue una estación total, prisma, mangueras de pasar niveles y cinta métrica principalmente.

Cerramiento

El lote contara con un cerramiento perimetral con las especificaciones técnicas exigidas por la autoridad ambiental para impedir el ingreso de personas extrañas o animales al lugar, con malla Geotextil y alambre de púa, Portón de entrada.

Cerca viva

Se completará el cerramiento con la conformación de barreras vivas de árboles y arbustos que permitirán el aislamiento visual y un manejo estético y paisajístico de la zona de trabajo. Estas especies serán nativas de la zona.

Señalización

Para prevenir los accidentes que puedan presentarse durante las diferentes etapas de la ejecución del proyecto, tanto al interior como al exterior de la obra. Indicar los sitios de almacenamiento de residuos, materiales y zonas restringidas de circulación o de actividades.

Frente de trabajo

Se realizará trabajos de descapote y tratamiento del suelo, es decir, actividades de movimientos de tierra, excavaciones y perfilación de las paredes o taludes,

Los volúmenes de material de cobertura y suelo a remover para la construcción del proyecto son de 40.608 m³, se anota que 95% del material a ser removido será usado para el desarrollo de obras internas de terrazo y nivelación, el volumen de material sobrante de excavación no aprovechable se estimado es de 2030 m³ aproximadamente. Este material es depositado en un almacenamiento temporal dentro de la obra, cabe mencionar que el Distrito de Santa Marta no tiene un sitio autorizado para disponer Residuos de Construcción y Demolición, teniendo en cuenta esta problemática, les sugerimos a CORPAMAG, que este material sea aprovechado, para adecuar vías internas en el sector del área de influencia, en su gran mayoría el material sobrante es relleno seleccionado o base, todo lo anterior con la supervisión y visto bueno de la Autoridad Ambiental competente.

Vías de acceso

El trabajo consiste en el descapote, desmonte y limpieza del terreno natural, y el perfilado al interior del lote, que se encuentra cubierto de maleza, de modo que el terreno quede limpio, se considera una profundidad promedio de 20 cm, y el equipo requerido para adelantar esta actividad podrá incluir volquetas de 6m³, Motoniveladora, bulldozer D6 y Retrocargador. Estas vías tendrán cunetas para el desagüe de las aguas de escorrentías, las vías de acceso internas se humedecerán 2 veces al día para



1700-37

RESOLUCION N° 3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

controlar la generación de material particulado

Localización del campamento

El proyecto contempla el uso de contenedores como campamento, el cual tendrá la función de almacenar el equipo y materiales de construcción y para el manejo adecuado de los residuos que se generen de desecho, se dispondrán de canecas o contenedores para su separación y su disposición estará a cargo de la empresa encargada del servicio de aseo de la ciudad, esta información será entregada a la autoridad ambiental.

Etapa de operación

Excavaciones y rellenos

La excavación consiste en la remoción del suelo en diferentes profundidades, el relleno se refiere al suministro y compactación del relleno en recebo o material arcilloso. El equipo requerido para esta actividad podrá incluir un vibro compactador.

Etapa de abandono o terminación

Como medida de compensación se realizará la reforestación y revitalización del lugar para el mejoramiento paisajístico y natural del área afectada, todo lo anterior con especies nativas de la zona.

DURACIÓN DE LAS MMA

El proyecto de construcción tendrá una duración de 29 meses, dentro de los cuales se contempla la aplicación de cada una de las medidas de manejo ambiental diseñadas orientadas a mitigar, controlar, corregir y/o compensar los impactos ambientales que se pueda presentar por el desarrollo del proyecto, cabe anotar que se tiene previsto que la obra este finalizando en noviembre del 2022.

Acciones impactantes

Teniendo en cuenta la Descripción de las actividades del proyecto, se seleccionan aquellas que posiblemente tengan incidencia sobre el entorno tanto de forma negativa como positiva. Para la fase de operación en el área del proyecto de construcción resultaron diez (10) acciones.



1700-37

RESOLUCION N° 3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

ITEM	Acciones	Identificación de impactos (si no se aplican las medidas de manejo ambiental)
A1	Accesos viales	Remoción y reposición de vegetación Producción de escombros de construcción, de capa orgánica retirada y de material proveniente del suelo y sub suelo Incremento de los niveles de emisión de material particulado a la atmósfera y de sonido, por el uso de maquinaria pesada, alterando el confort sonoro de la comunidad. Afectación paisajística. Compactación del suelo. Obstaculización de vías y zona de tránsito peatonal. Arrastre de sedimentos y afectación a la calidad del agua
A2	Descapote	Remoción de vegetación Producción de capa orgánica retirada y de material proveniente del suelo y sub subsuelo. Disposición inadecuada de escombros, residuos vegetales y basuras Ahuyentación de avifauna. Incremento de los niveles de emisión de CO ₂ , sonido y material particulado a la atmósfera. Alteración de las características del suelo. Desestabilización del suelo. Aporte de sedimentos a los drenajes naturales Generación de procesos erosivos Contaminación de aguas superficiales por aumento de material suspendido y aporte de materia orgánica. Contaminación visual del área. Alteración del flujo vehicular y peatonal. Incomodidad a la comunidad
A3	Movimiento de tierras (excavaciones y Rellenos)	Producción de escombros de construcción Incremento de los niveles de emisión de material particulado a la atmósfera. Incremento de los niveles de emisión de CO ₂ y material particulado a la atmósfera. Cambios en el paisaje de la zona Aporte de sedimentos a los drenajes naturales Creación de procesos erosivos Alteración de la calidad del agua Incomodidad a la comunidad Arrastre de sólidos por la acción de las aguas de escorrentía. Contaminación de aguas superficiales por aumento de material suspendido y aporte de materia orgánica. Cambios en la morfología del terreno. Contaminación del suelo por posibles fugas de lubricantes o combustibles de la maquinaria empleada.
A4	Vertidos	Detrimiento en la calidad del agua Aporte de sedimentos a los drenajes naturales Alteración de las características fisicoquímicas de las aguas
A5	Acopio de Materiales	Transporte y acarreos de materiales de construcción
A6	Maquinaria pesada	Incremento de los niveles de ruido en el sector.



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

A7	Emisión de Polvo (Acopio material de escombros en área almacenamiento)	Incremento de los niveles de emisión de material particulado a la atmósfera.
A8	Tráfico de vehículos (Tránsito camiones en el área externa, Salida camiones cargados)	Incremento de los niveles de emisión de CO, sonido y material particulado a la atmósfera.
A9	Instalaciones provisionales (Instalación de Campamento, Lugares temporales de almacenamiento de insumos, etc.)	Alteración de las características del suelo. Incremento en la generación de aguas residuales. Obstaculización de vías y zona de tránsito peatonal. Generación de ruidos, olores y producción de residuos tanto sólidos como líquidos.
A10	Incremento de la mano de obra	Mejoramiento de la calidad de vida

Clasificación impactos y efectos por componente ambiental.

No.	COMPONENTE	IMPACTO	EFEECTO
1	AGUA	Aumento, arrastre y deposición de sedimentos en cuerpos de agua. Contaminación de aguas superficiales y espejos de agua, por aumento de material suspendido, aporte de materia orgánica.	Seguro: Arrastre de sedimentos por efecto de la escorrentia de las aguas pluviales y fluviales
2	AIRE	Contaminación del aire por emisiones de CO y material particulado. Incremento de los niveles de ruido	Seguro: Degradación de la calidad del aire. Eventual: Aumento de los índices de morbilidad (enfermedades respiratorias) en las comunidades vecinas y trabajadores de la obra. Molestias a comunidades vecinas
3	SUELO	Generación residuos de construcción (sobrantes) Alteración de las características del suelo.	Seguro: Variación puntual de la capacidad geotécnica del suelo. Eventual: Compactación del suelo. Alteración de ecosistemas naturales debido a la demanda de material para relleno y para la infraestructura del proyecto.



1700-37

RESOLUCION N° **3089**

FECHA: **30 DIC. 2020**

“POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ”

4	ECOSISTEMA	Fragmentación de ecosistemas	Seguro: Deterioro de la calidad de los ecosistemas presentes. Alteración del paisaje
5	FLORA	Remoción de cobertura vegetal (arbórea)	Seguro: Disminución de intercambio de O ₂ y CO ₂ Alteración del paisaje Generación de residuos vegetales Deterioro de la Fauna presente en el área
6	FAUNA	Remoción de cobertura vegetal (arbórea)	Seguro: Ahuyentación de avifauna y de anfibios y reptiles
7	PAISAJISTICO	Introducción de elementos agresivos y ajenos al contexto visual Alteración y mejora de la estética paisajística Modificación del contexto visual existente	Seguro: Deterioro del aspecto visual natural del área de influencia por el desarrollo del proyecto Reconstrucción y mejoramiento del espacio público Percepción agradable o desagradable de la escena paisajística vial.
8	CULTURAL	Modificación del contexto visual existente Alteración de actividades en el sector comercial durante la Etapa de Construcción	Seguro: Aumento del precio de la tierra. Mayor demanda de bienes y servicios durante la construcción y operación del proyecto. Molestias a la comunidad durante la construcción (peatones, conductores, suspensión de servicios públicos). Alteración de actividades económicas Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector

MANEJO AMBIENTAL DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Para la consolidación de los diferentes programas a trabajar dentro del Documento, se tomó como base estructural para la construcción de estos, los términos de referencia adoptados por parte de la alcaldía de Bogotá para el desarrollo de obras civiles, Documento que sugiere cada uno de los programas necesarios para los medios afectados significativamente.

En general se manejan tres amplios programas para cada componente: Programas de medio abiótico, programas para el medio biótico y programas para el medio socioeconómico. Estos a su vez tienen inmersos programas de manejo asociados a los aspectos propios de cada componente con sus respectivas fichas. La estructura de estos programas de manejo ambiental se encuentra en la siguiente



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

tabla.

N O	MEDIO	PROGRAMA DE MANEJO	NOMBRE DE LA FICHA
1	ABIÓTICO	Programa de manejo de suelo	Conservación de las propiedades físicoquímicas del suelo
			Manejo de residuos sólidos y especiales
			Manejo de Escombros y Sobrantes de excavación
			Manejo de obras de concreto y materiales de construcción
			Manejo de Maquinaria Y Equipo
2	BIÓTICO	Programa de manejo del recurso hídrico	Manejo eficiente del agua y vertimientos
			Manejo de Material Particulado y Gases
			Manejo de los NPS y Confort Sonoro.
2	BIÓTICO	Programa de manejo de flora	Manejo de flora (distribución)
			Manejo de Fauna
			Protección y conservación de habitats
			Compensación por afectación paisajística

ESTRUCTURA DE LAS FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

Cada ficha de manejo se encuentra identificada con un código estructurado de la siguiente forma: letras iniciales (MMC) corresponden a las medidas de manejo para la ejecución del proceso urbanístico.

- Primera letra mayúscula: Identifica el componente
- Segunda y tercera letra mayúscula: Representa el factor al que se le aplica la ficha del manejo.

No.	CODIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL
1	MMC- AMS	Medidas de manejo para la construcción - Abiótico, Manejo de Suelo	Programa de manejo de suelo
2	MMC - ARH	Medidas de manejo para la construcción - Abiótico, Recurso Hídrico	Programa de manejo del recurso hídrico
3	MMC - AA	Medidas de manejo para la construcción - Abiótico, Recurso Aire	Programa de manejo del recurso aire
4	MMC-B Fo&Fa	Medidas de manejo para la construcción - Biótico, Flora y Fauna	Programa de manejo de flora y fauna
5	MMC -BME	Medidas de manejo para la construcción - Biótico, Manejo de Ecosistemas	Programa de manejo de ecosistemas
6	MMC -ME	Medidas de manejo para la construcción - Biótico, Manejo de Paisaje	Programa de manejo de paisaje
7	MMC -BP	Medidas de manejo para la construcción - Biótico, Medio Socioeconómico	Programa de educación y capacitación e implementación
8	MMC - BSE	Medidas de manejo para la construcción - Biótico, Medio Socioeconómico	Programa de educación y capacitación e implementación



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 30 DIC. 2020

3089

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Listado de las fichas de manejo ambiental elaboradas con su correspondiente código

No	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO	CODIGO
1	Programa de manejo del recurso hídrico	Manejo eficiente del agua y vertimientos	MMC-ARH
2	Programa de manejo del recurso aire	Manejo eficiente del agua y vertimientos	MMC-AA1
		Manejo de Material Particulado y Gases	MMC-AA2
3	Programa de manejo de suelo	Conservación de las propiedades fisicoquímicas del suelo	MMC-AMS1
		Manejo de residuos sólidos y especiales	MMC-AMS2
		Manejo de Escombros y Sobrantes de excavación	MMC-AMS3
		Manejo de obras de concreto y materiales de construcción	MMC-AMS4
4	Programa de manejo de ecosistemas	Manejo de Maquinaria Y Equipo	MMC-AMS5
		Manejo de combustibles	MMC-AMS6
		Protección y conservación de hábitats	MMC - BME
5	Programa de manejo de flora	Manejo de flora	MMC - Bfo
6	Programa de manejo de fauna	Manejo de Fauna	MMC - Bfa
7	Programa de manejo de paisaje	Compensación por afectación paisajística	MMC - BP
8	Programa de educación y capacitación e implementación	GESTIÓN SOCIAL	MMC-BSE1
9		Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional	MMC-BSE2

PROGRAMAS MEDIO ABIÓTICO

Este agrupa todos elementos no vivos involucrados directamente con las actividades del proyecto de construcción. Dentro de este componente encontramos los factores aire, agua y suelo. Los cuales, en la valoración de impactos asociadas a las actividades de construcción, resultaron fuertemente impactados los componentes aire y suelo; por lo cual se hizo necesario la adopción y aplicación de medidas eficientes de manejo, protección, mitigación y compensación, para dar cumplimiento a las exigencias que regula la normatividad ambiental vigente y llevar a cabo procesos ambientalmente sostenibles con el medio.

Programa de manejo del recurso hídrico

El objetivo de este programa es implementar medidas de manejo orientadas a la prevención, control y mitigación a las actividades que pueden incidir en la calidad del agua, producto de las actividades del proyecto de construcción.



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Metas y medidas de manejo para el Manejo eficiente del agua y vertimientos

ACCIONES DE MANEJO	TIPO DE MEDIDA	OBJETIVO
1 No se efectuarán vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. (Para ello se instalarán barreras que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes, por, escorrentía, Cuando se ha realizado el cambio de aceite a la maquinaria pesada, éste se ha recogido en canecas plásticas y se ha entregado para su disposición fina)	P	Evitar la alteración de la calidad de agua de los cuerpos receptores (directos e indirectos), por actividades de humectación, lavado o por vertimientos sin control.
2 No se dispondrán o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o cuerpos de agua de uso público o privado, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, residuos asfálticos, residuos sólidos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes. (Para lo cual se identificará si existen sumideros "rejillas de alcantarillado de aguas lluvias" que puedan verse afectados por el arrastre de materiales. De ser así, serán protegidos con bandejas o canastillas perforadas recubiertas con una membrana protectora, para que se retenga el material o suelo de diferente granulometría)	P y C	Evitar la alteración de la calidad de agua de los cuerpos receptores (directos e indirectos), por actividades de humectación, lavado o por vertimientos sin control.
3 Se solicitará y se contará con el servicio de agua suministrado por la empresa ESSMAR	C	Hacer uso racional del agua en todas las actividades del área, con el fin de minimizar la utilización del recurso ambiental.
4 Diseño y construcción de estructuras hidráulicas, canales perimetrales, para garantizar el flujo de agua y minimizar la alteración de los cauces y la hidráulica de las corrientes, de tal manera que no se interrumpan los drenajes naturales (El agua lluvia que afecte el área del proyecto será recogida y conducida por medio de canales perimetrales, cunetas o barreras de tal manera que impida el arrastre de materiales al cuerpo de agua cercano)	P	Evitar la alteración de la calidad de agua de los cuerpos receptores (directos e indirectos), por actividades de humectación, lavado o por vertimientos sin control.
5 Los frentes de trabajo deben estar dotados de baños portátiles uno cada 200 metros o uno por cada 15 trabajadores. (la empresa que se contrate debe contar con el respectivo permiso de la autoridad ambiental para la disposición final de los residuos generados)	P	Evitar la alteración de la calidad de agua de los cuerpos receptores (directos e indirectos), por actividades de humectación, lavado o por vertimientos sin control.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Table with 4 columns: Item number, Description of activity, Category, and Environmental impact/Requirement.

Programa de manejo del recurso aire

Dentro de los objetivos principales de este programa se encuentran los de prevenir, controlar, evitar y mitigar la contaminación del aire por los impactos que generan las actividades operativas del proceso de construcción del proyecto, las cuales generan un aumento en la concentración de gases, suspensión de polvos (PM10) y la generación de ruido por la operación de maquinaria y demolición de estructuras.



1700-37

3089

RESOLUCION N°

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Metas y medidas de manejo para el Manejo de Material Particulado y Gases

ACCIONES DE MANEJO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA META
1 Carpar adecuadamente los camiones que transporten el material (La carga dentro de los vehículos de transporte deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y la carga deberá estar acomodada de tal manera que su volumen este a ras del platón del contenedor, Es obligatorio cubrir la carga transportada con lonas con el fin de evitar la dispersión de partículas por acción del viento y se limpiaran las llantas de los vehículos)	P	Que el aporte de emisiones de la empresa no implique un aumento de la concentración de partículas en el aire.
2 Ubicación de estériles en áreas retiradas de las vías de acceso y tránsito interno, tomando como criterio básico la dirección dominante de los vientos, que en esta área es norte-sur y nor-este, adicionalmente humectar las Pilas de material	P y C	Que el aporte de emisiones de la empresa no implique un aumento de la concentración de partículas en el aire.
3 Reducción de la velocidad de las volquetas en las vías internas. Según señalización, la velocidad máxima es de 10 Km/h	C	Disminuir las molestias de las comunidades vecinas por emisión de partículas con respecto a proyectos anteriores de la empresa
4 Realizar labores de humectación de vías internas y de acceso al proyecto, cuando las condiciones climáticas así lo exijan (Durante el tiempo seco, se realizará humedecimiento del suelo por lo menos dos (2) veces al día, sobre las áreas desprovistas de acabados, andenes y vías.)	P	Disminuir las molestias de las comunidades vecinas por emisión de partículas con respecto a proyectos anteriores de la empresa
5 Realizar un mantenimiento periódico a la maquinaria, el equipo liviano y pesado que opere al servicio de las instalaciones.	P	Que el aporte de emisiones de la empresa no implique un aumento de la concentración de partículas en el aire.
6 En el área donde se construirá el proyecto se realizará un cerramiento con una malla (polisombra, zinc, geotextil).	P	Disminuir las molestias de las comunidades vecinas por emisión de partículas con respecto a proyectos anteriores de la empresa



1700-37

RESOLUCION N° 3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

7	Los vehículos, maquinaria y equipos, operarán en los horarios laborales permitidos que no interfieran con el descanso de la comunidad aledaña al área de la obra, ni excedan los niveles sonoros máximos	P	Disminuir las molestias de las comunidades vecinas por emisión de partículas con respecto a proyectos anteriores de la empresa
8	Se deben humedecer periódicamente las áreas o focos de emisión de material Particulado.	P	Disminuir las molestias de las comunidades vecinas por emisión de partículas con respecto a proyectos anteriores de la empresa
9	Se cubrirán con lona los materiales de construcción susceptibles de generar material particulado siempre que no se esté haciendo cargue o descargue del mismo. (Los escombros y materiales de construcción de almacenamiento temporal deberán apilarse y cubrirse por completo y no permanecer al aire libre durante más de 24 horas. O también podrán ser contenidas en recintos cerrados)	P	Disminuir las molestias de las comunidades vecinas por emisión de partículas con respecto a proyectos anteriores de la empresa.
10	Prohibir el uso de pitos y cometas que emitan altos niveles de ruido (Uso obligatoria de equipo de protección auditiva para los empleados dentro de la obra y sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado)	P	Establecer buenas prácticas ambientales relacionadas con la calidad del aire por parte de los trabajadores de la obra
11	Realizar un mantenimiento periódico a la maquinaria, el equipo liviano y pesado que opere al servicio de las instalaciones (El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas. Se solicitarán certificaciones de emisiones atmosféricas de los vehículos utilizados en la obra)	P y C	Establecer buenas prácticas ambientales relacionadas con la calidad del aire por parte de los trabajadores de la obra

Programa de manejo del suelo

El objetivo de este programa es prevenir, compensar y mitigar los cambios generados en la calidad fisicoquímica del suelo. Identificándose la necesidad de tomar las medidas adecuadas y necesarias para proteger este recurso y también controlar la generación de residuos sólidos propios de las actividades de construcción, evitando un manejo inadecuado de estos.

Metas y medidas de manejo para la Conservación de las propiedades fisicoquímicas del suelo.



1700-37

30 89

RESOLUCION N°

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

ACCIONES DE MANEJO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA META
1 No se pueden arrojar residuos líquidos o sólidos en sitios diferentes a los destinados para su disposición temporal o definitiva, dado que la incorporación de estos materiales a los suelos, adicional al deterioro paisajístico, modifican las características físicas y químicas del mismo.	C	Evitar que se presente la modificación de las características físicas y químicas del suelo.
2 Se debe restringir la pérdida de suelos a las áreas estrictamente necesarias para la construcción de las obras de adecuación	P	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
3 No se permitirá la movilización de vehículos y maquinaria en las zonas verdes, a excepción de los sectores estrictamente necesarios para la construcción de las diferentes obras. Cuando se requiera hacer descapote de zonas verdes, la capa orgánica deberá ser reutilizada en la readecuación del sitio intervenido;	C,P	Evitar que se presente la modificación de las características físicas y químicas del suelo.
4 cuando por alguna causa esto no sea posible, este material deberá ser reutilizado en otra zona del proyecto. (Los materiales inertes generados por las excavaciones que se utilizarán como material de relleno en otros lugares de la obra, deben ser cubiertos con carpas plásticas o de lona para evitar su dispersión.)	C,P	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
5 Al concluir las obras o la jornada de trabajo, debe quedar completamente limpia la zona de trabajo.	C	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
6 De requerirse la conformación de taludes, éstos se deberán empedrar inmediatamente termine la actividad. Se utilizarán gramíneas y especies que garanticen su soporte en la pared del talud y mecanismos que garanticen su estabilidad. (En la incorporación de estos materiales a los suelos, adicional al deterioro paisajístico, modifican las características físicas y químicas del mismo.)	C,P	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
7 Se debe restringir la pérdida de suelos a las áreas estrictamente necesarias para la construcción de las obras de adecuación	P	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
8 No se permitirá la movilización de vehículos y maquinaria en las zonas verdes, a excepción de los sectores estrictamente necesarios para la construcción de las diferentes obras.	C,P	Evitar que se presente la modificación de las características físicas y químicas del suelo.



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

9	Quando se requiera hacer descapote de zonas verdes, la capa orgánica deberá ser reutilizada en la readecuación del sitio intervenido; cuando por alguna causa esto no sea posible, este material deberá ser reutilizado en otra zona del proyecto. (Los materiales inertes generados por las excavaciones que se utilizarán como material de relleno en otros lugares de la obra, deben ser cubiertos con carpas plásticas o de lona para evitar su dispersión.)	C,P	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
10	Al concluir las obras o la jornada de trabajo, debe quedar completamente limpia la zona de trabajo.	C	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
11	De requerirse la conformación de taludes, éstos se deberán empedrar inmediatamente terminada la actividad. Se utilizarán gramíneas y especies que garanticen su soporte en la pared del talud y mecanismos que garanticen su estabilidad. (En lo referente a las obras de geotecnia, se realizarán de llegarse a necesitar terracedos y cunetas, ya que el predio de ejecución del proyecto posee pendientes significativas)	C,P	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
12	Los suelos tampoco serán ocupados por escombros o materiales de construcción, salvo en los sitios adecuados temporalmente para este fin.	C,P	Evitar el deterioro del suelo a no ser intervenido en el área del proyecto
13	El material extendido debe adoptar una morfología plana.	C	Evitar que se modificación características químicas del suelo.
14	Conformar zonas verdes en aquellas áreas del proyecto donde no se realicen actividades de Adecuación.	M,CO	Compensar la pérdida de áreas de suelo por la actividad adecuación
15	Para la conformación de las zonas verdes la profundidad de la capa de suelo debe ser entre 10 a 15 cm, depende del estado de la superficie que se vaya a cubrir.	CO	Compensar la pérdida de áreas de suelo por la actividad adecuación



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

30 R 9 -
30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Metas y medidas de manejo para la Manejo de residuos sólidos, y especiales.

2	Residuos peligrosos o especiales, con alta resistencia a la corrosión e impermeables. Se deben almacenar separados de los residuos ordinarios	P, C	Llevar el control de la cantidad de residuos peligrosos generados
3	Jornadas de Sensibilización	P	Establecer buenas prácticas ambientales relacionadas con el manejo de residuos sólidos por parte de los trabajadores
4	Realizar la disposición final de los residuos especiales generados	C	Mantener en perfecto estado de limpieza y orden todas las áreas involucradas en los procesos operativos
5	Realizar la disposición final de los residuos ordinarios generados	C	Mantener en perfecto estado de limpieza y orden todas las áreas involucradas en los procesos operativos
6	Adecuar, dentro del campamento, un sitio de almacenamiento de los residuos ordinarios y peligrosos, con su respectiva señalización informativa y preventiva que contará con capacidad adecuada para los volúmenes a manejar, (los sitios deben estar lo más alejado posible del cuerpo de agua. Estos sitios deben contar con cerramiento para evitar la acción erosiva del viento y/o del agua).	C, P	Mantener en perfecto estado de limpieza y orden todas las áreas involucradas en los procesos operativos
8	No se dejarán residuos metálicos expuestos a la lluvia, sino bajo techo con protección lateral y aislamiento del piso.	C	Evitar la contaminación de suelos y cuerpos de agua
9	Los residuos metálicos, cuya longitud impida su ubicación dentro del contenedor deberán cortarse a un tamaño adecuado, que permita su manejo en el transporte y disposición. Cuando sus dimensiones lo permitan, se podrán recoger en canecas con capacidad de 55 galones, que se ubicarán en las áreas de producción de los residuos metálicos. Las latas se aplastarán con el fin de reducir su volumen, para posteriormente ser trasladadas a los sitios de procesamiento o para disposición final.	P	Dar un adecuado manejo a los residuos metálicos
10	Los residuos metálicos, se limpiarán de grasas, aceites y otros residuos líquidos, utilizando estopa y teniendo cuidado de limpiar la pieza en su interior. La estopa o recipientes con líquidos recuperados se tratarán como residuos especiales	P	Dar un adecuado manejo a los residuos metálicos provenientes del proceso de adecuación



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Metas y medidas de manejo para el Manejo de Escombros y Sobrantes de excavación.

ACCIONES DE MANEJO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LA META
1 Para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de todo residuo sólido producidos durante las actividades de remoción y construcción del proyecto, deberá tenerse en cuenta lo contemplado en la Resolución 472 expedida por el MAVDS.	P	Dar un adecuado manejo a los residuos de escombros y excavación provenientes del proceso de adecuación
2 Una vez generado el material de excavación y de demolición se debe separar y clasificar con el fin de reutilizar la mayor cantidad de material posible. (en el caso de que sea posible)	P	Dar un adecuado manejo a los residuos de escombros y excavación provenientes del proceso de adecuación
3 El escombros sobrante (si lo hay) deberá ser retirado del frente de obra y transportado a los sitios para su disposición final en sitios autorizados por el DADSA o CORPAMAG y que cuenten con la licencia ambiental vigente.	P	Dar un adecuado manejo a los residuos de escombros y excavación provenientes del proceso de adecuación
4 Los escombros deberán estar libres de papel, cartón, plástico, recipientes, es decir, únicamente deberán almacenarse restos de mampostería, material vegetal, residuos arenas, gravas, ladrillo, recebo, etc.	P	Dar un adecuado manejo a los residuos de escombros y excavación provenientes del proceso de adecuación
5 Establecer un sitio de acopio temporal de Escombros y material de excavación generado (Los sitios diseñados de acopio temporal deben estar provistos de canales perimetrales y/o estructuras para el confinamiento y control de sedimentos así como deben estar debidamente cubiertos con material plástico de color negro, resistente en perfectas condiciones, de forma tal que lo proteja de la acción erosiva del agua, aire, no se presente empozamiento de agua, no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular	P	Dar un adecuado manejo a los residuos de escombros y excavación provenientes del proceso de adecuación
6 Establecer jornadas diarias de limpieza y recolección de escombros y demás elementos resultantes de la actividad de adecuación de terrenos	P	Dar un adecuado manejo a los residuos de escombros y excavación provenientes del proceso de adecuación



1700-37

RESOLUCION N°

30 89

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

PROGRAMAS MEDIO BIÓTICO

Comprende todos los programas orientados a aplicación de medidas eficientes de manejo, protección, mitigación y compensación de los factores vivos que interactúan en el ecosistema del área de influencia directa del proyecto de urbanismo, como la flora y fauna.

Programa de manejo de paisaje

Metas y medidas de manejo para la Compensación por afectación paisajística

ACCIONES DE MANEJO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA META
1 Construcción de barrera viva perimetral a la infraestructura del proyecto de adecuación	CO	Lograr disminuir el impacto visual proporcionado por el proyecto de adecuación
2 Mantenimiento zonas verdes y barreras vivas que se encuentran en el área perimetral del proyecto de adecuación	CO	Mantener la infraestructura diseñada para disminuir el impacto visual proporcionado por el proyecto de adecuación

Programa de manejo de ecosistemas

Metas y medidas de manejo para la Protección y conservación de hábitats.

1 Mantenimiento zonas verdes y barreras vivas que se encuentran en el área perimetral del Proyecto de urbanismo	CO	Conservar las áreas verdes presentes en los alrededores del proyecto de urbanismo
2 Revegetalización y recuperación de cobertura vegetal de bosque dentro de la distribución geográfica de la empresa (Mantenimiento de las obras finales de revegetalización)	CO	Revegetalización de la cobertura vegetal afectada por el desarrollo de las obras civiles

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

TRÁMITE DE PERMISOS

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIA AMBIENTAL	APLICABILIDAD	OBSERVACIONES
Permiso de vertimiento	No Aplica	No se lavarán los vehículos y maquinas dentro del proyecto
Concesión de Aguas superficiales	No Aplica	
Concesión de Aguas Subterráneas	No Aplica	

Permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano	No Aplica	
Permiso de emisiones		
Registro de avisos y vallas	NO Aplica	
Plan de manejo ambiental	No Aplica	
Medidas de Manejo Ambiental	Si aplica	En tramites
Permiso de disposición de residuos	No aplica	Por definir sitio de disposición final
Ocupación de cauce	No aplica	

VISITA DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS AMBIENTALES APORTADAS

El día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), se realizó visita al área objeto de aplicación de las medidas de manejo ambiental de acuerdo a lo establecido en el auto N° 570 de julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

La visita fue atendida por la Ingeniera Martha Zúñiga, Representante Legal de la Organización Popular de Vivienda La Luz, se realizó recorrido por el área objeto de intervención donde se pudo evidenciar que no se están realizando labores propias del establecimiento de las medidas de manejo ambiental, no obstante, de acuerdo a lo manifestado por la Ingeniera Zúñiga, están a punto para dar inicio.

Se observó actividades de reforestación en varios sectores del proyecto (anexo registro fotográfico), de manera análoga se puede observar el cerramiento con el geotextil en los límites del proyecto, como adecuación del campamento caseta de vigilancia para acceso al proyecto y baños para desinfección y

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

30 89

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

elementos propios de bioseguridad

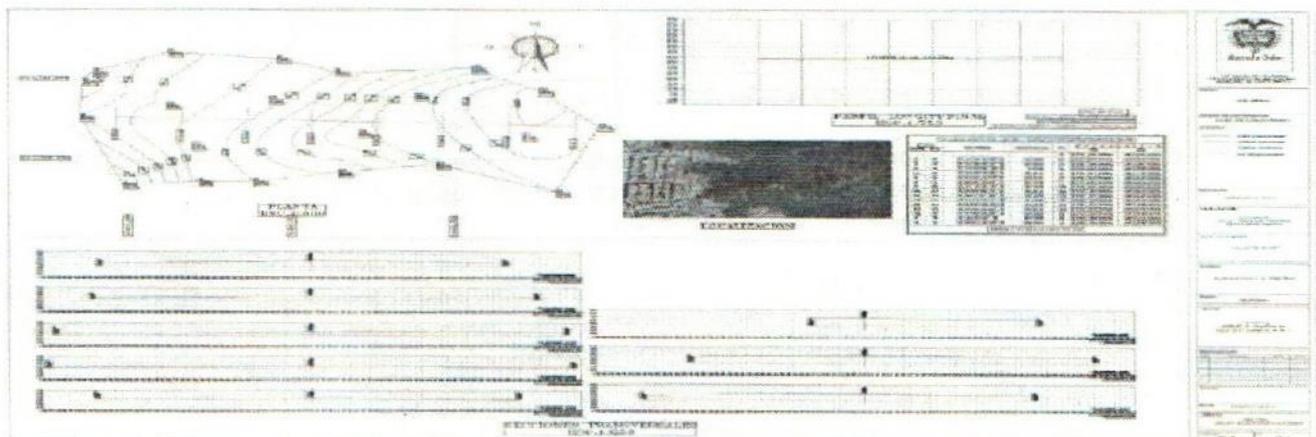
CONCEPTO:

La **Organización Popular de Vivienda LA Luz "OPV LA LUZ**, de acuerdo a su actividad económica orientada al desarrollo de proyectos arquitectónicos y civiles que satisfagan a sus clientes, como continuidad del desarrollo total de la Rosalía en sus etapas faltantes, tiene proyectado lo siguiente; cuenta con un Área de Terreno de **6 Hectáreas**, dentro de las cuales, tiene proyectado desarrollar las Etapas III-III, V y VI, con licencia de Urbanismo y Plano Urbanístico Aprobado, de las Etapas III – III y V para un número total de lotes de 499.

Es por lo anterior, que se hace viable, la preparación del terreno por medio de la adecuación de suelos durante la obra a ejecutar y la construcción del proyecto urbano. Para lo cual, se evaluarán los impactos ambientales a generar en el medio y se establecerán las medidas de manejo ambiental que se le darán a los impactos identificados, en búsqueda de la prevención, mitigación, control y compensación de estos, junto con el seguimiento y el análisis asociado a la aplicación de estas medidas, con el objeto de valorar su efectividad.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD

La Urbanización La Rosalía está ubicada en el sector Tres Puentes Vía Minca, frente de la Urbanización Ciudad Equidad y al lado de la Urbanización Villa del Campo, en el área urbana del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena.



Levantamiento topográfico. Planta, perfiles y cartera.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

30 89

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

CUADRO DE COORDENADAS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
INST	PV				Y	X
				1	1,731,134.0000	991,098.0000
1	2	N 10°49'17.00" W	34.922	2	1,731,177.0000	991,085.0000
2	3	N 02°36'09.22" E	22.023	3	1,731,198.0000	991,068.0000
3	4	N 26°39'54.18" E	6.708	4	1,731,205.0000	991,089.0000
4	5	N 02°26'49.88" E	25.942	5	1,731,217.0000	991,112.0000
5	6	S 83°05'19.68" E	33.212	6	1,731,213.0000	991,145.0000
6	7	S 66°02'18.04" E	19.698	7	1,731,208.0000	991,163.0000
7	8	N 87°18'25.28" E	42.048	8	1,731,207.0000	991,205.0000
8	9	S 55°00'26.73" E	24.413	9	1,731,198.0000	991,225.0000
9	10	S 39°17'21.86" E	28.425	10	1,731,171.0000	991,243.0000
10	11	S 17°11'54.75" W	43.936	11	1,731,128.0000	991,230.0000
11	12	N 63°28'05.82" W	30.249	12	1,731,147.0000	991,194.0000
12	13	S 80°32'15.64" W	30.414	13	1,731,142.0000	991,164.0000
13	14	S 77°00'19.38" W	26.683	14	1,731,136.0000	991,138.0000
14	15	N 90°00'00" W	17.000	15	1,731,136.0000	991,121.0000
15	16	S 85°01'48.93" W	23.637	16	1,731,134.0000	991,098.0000
AREA = 4 Has 0,126.50 m2						

Carta levantamiento topográfico. Ubicación del proyecto.

La Organización Popular de Vivienda LA Luz "OPV LA LUZ", con Nit 819.003.736 - 7, propietaria de un lote de Terreno de Mayor Extensión, con Matricula Inmobiliaria No.080-84190 y Referencia Catastral 000200022616000.

En orden a lo establecido en la resolución N° 472 de dos mil diecisiete (2017), tenemos:

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se establecen las siguientes definiciones:

Almacenamiento: Es la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final.

Aprovechamiento de RCD: Es el proceso que comprende la reutilización, tratamiento y reciclaje de los RCD, con el fin de realizar su reincorporación al ciclo económico.



1700-37

RESOLUCION N°

30 89



FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Demolición selectiva: Es la actividad planeada de desmantelamiento que busca obtener el aprovechamiento de los residuos de una demolición.

Generador de RCD: Es la persona natural o jurídica que con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

Gestión integral de RCD: Es el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, reducir, aprovechar y disponer finalmente los RCD.

Gestor de RCD: Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.

Gran generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto número 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los proyectos que requieren licencia ambiental, y 2) la obra tenga un área construida igual o superior a 2.000 m².

Pequeño generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; 2) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y la obra tenga un área construida inferior a 2.000 m².

Plantas de aprovechamiento: Son las instalaciones en las cuales se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD. Estas pueden ser:

Plantas de aprovechamiento fijas: Son las instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluye edificaciones, maquinaria y equipo.

Plantas de aprovechamiento móviles: Son las instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación, incluye maquinaria y equipo.

Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos en la Resolución número 541 de 1994): Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados.



1700-37

RESOLUCION N°

3089



FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Puntos limpios: Son los sitios establecidos para que el gestor realice la separación y almacenamiento temporal de los RCD.

Reciclaje de RCD: Es el proceso mediante el cual se transforman los RCD en materia prima o insumos para la producción de nuevos materiales de construcción.

Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

1.1. **Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.**

1.2. **Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.**

1.3. **Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.**

1.4. **No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.**

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:

2.1. **Los contaminados con residuos peligrosos.**

2.2. **Los que por su estado no pueden ser aprovechados.**

2.3. **Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.**

Reutilización de RCD: Es la prolongación de la vida útil de los RCD recuperados que se utilizan nuevamente, sin que para ello se requiera un proceso de transformación.

Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera): Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD.



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.

Artículo 9°. Aprovechamiento. El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles y deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:

1. Recepción y pesaje.
2. Separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables.
3. Aprovechamiento.
4. Almacenamiento de productos.

Artículo 10. Medidas mínimas de manejo ambiental en puntos limpios y en plantas de aprovechamiento. Los gestores de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Diseñar y ejecutar las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores de la planta, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.
6. Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo al tipo de RCD de que trata el Anexo I.

Parágrafo 1°. El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, dentro de los 30 días calendario siguiente al inicio de actividades de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Parágrafo 2º. Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Artículo 11. Disposición final de RCD. Los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local.

Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD. Los gestores de los sitios de disposición final de RCD, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.

Parágrafo 1º. El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 90 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT.

Parágrafo 2º. El gestor deberá remitir dentro del primer trimestre de cada año a la autoridad ambiental competente y al ente territorial, un reporte de la cantidad de RCD dispuestos en el año inmediatamente anterior.



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Parágrafo 3°. Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

El programa aportado cumple con lo establecido en la resolución 472 de 2017, por la tanto en el evento que el presente concepto sea acogido a través de un acto administrativo, será objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental

En orden a lo registrado en el formulario RCD para generadores se tiene que la duración de las medidas de manejo comprende un periodo de veintinueve (29) meses, si bien el área total del terreno comprende seis (6) hectáreas, el área útil a aprovechar en las actividades programadas es de cuatro (4) hectáreas más ciento veintiséis puntos cinco (126,5) metros cuadrados es decir 40126,5 metros cuadrados.

De igual manera el formulario registra la siguiente información:

4. PROYECCIÓN DE RCD A GENERAR	
TIPO DE RCD	TONELADAS
1. Residuos de construcción y demolición -RCD- susceptible de aprovechamiento:	40,608
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos, y materiales pétreos productos de excavación, entre otros.	40.608
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	N/A
1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	N/A
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón -yeso (Drywall), entre otros.	N/A
2. Residuos de construcción y demolición -RCD- no susceptibles de aprovechamiento:	0
2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.	0
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0



1700-37

RESOLUCION N° 30 89

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA

Dentro del área de influencia del proyecto para el almacenamiento de los residuos se construirán puntos de almacenamiento temporal donde los residuos estarán separados de acuerdo con su tipología y donde permanecerán hasta que se realice la recolección respectiva para su posterior aprovechamiento. A este lugar serán llevados los residuos provenientes de los puntos ecológicos y adicional a ello residuos como la madera y el metal.

Las áreas separadas deben ser para:

- ✓ Cartón y papel
- ✓ Vidrio
- ✓ Plásticos
- ✓ Metales
- ✓ Maderas
- ✓ Residuos peligrosos.

La ubicación del sitio no debe causar molestias ni impactos a la comunidad, debe contar con señalización.

9.1. ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL						
TIPO DE RESIDUO	TONELADAS DE RCD APROVECHADO EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE	TONELADAS DE RCD ENTREGADOS EN SITIO DE	TOTAL RCD (t)	
1. Residuos de construcción y demolición -RCD- susceptible de aprovechamiento:						
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos, y materiales pétreos productos de excavación, entre otros.	40,608				40,608	
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.						
1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.						
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón -yeso (Drywall), entre otros.						
2. Residuos de construcción y demolición -RCD- no susceptibles de aprovechamiento:						
2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.						
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.						
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por normatividad ambiental especial establecida para su gestión.						



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

9.2. INDICADORES		
NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR
1	Cantidad de materiales de construcción usados en la obra (t/obra)	38.577,6
2	Cantidad de RCD generado en la obra (t/obra)	40.608
3	Cantidad de RCD aprovechados en la obra (t/obra)	38.577,6
4	Cantidad de RCD Recibido en punto limpio (t/obra)	0
5	Cantidad de RCD recibido en planta de aprovechamiento de RCD (t/obra)	2.030,4
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t/obra)	

10. META

Para el cálculo de la meta de aprovechamiento (artículo 19), el generador tendrá en cuenta lo siguiente: El material removido o excavado dentro del proyecto se aprovechará el 95% del total de cantidad total generado, es decir de 40.608.

OPCIONES DE APROVECHAMIENTO	TONELADA (t)	PORCENTAJE
Materiales de construcción utilizada en la obra fabricados a partir RCD (certificado por el fabricante).		
RCD Aprovechados en la obra	38.577,6	95%
RCD entregados a una planta aprovechamiento.	2.030,4	5%
Total (t)	40.608	

En el Distrito de Santa Marta y los Municipios vecinos, no se han identificado y puesto en funcionamiento sitios de disposición final, puntos limpios y aprovechamiento de -RCD-, para que los gestores puedan realizar su adecuada gestión integral, conforme los parámetros exigidos en la Resolución 0472 de 2017. Dado que no existe un sitio de disposición final en el Distrito de Santa Marta, y en virtud del tipo de material que de acuerdo a la visita y a lo documentado son producto de la excavación y sobrantes de la adecuación del terreno, se considera procedente autorizar la disposición de treinta y ocho mil quinientos setenta y siete punto seis (38,577,6) Toneladas de material el polígono referenciado en el presente informe, serán aprovechados un total de dos mil treinta punto cuatro (2030,4) Toneladas. Además de las obligaciones establecidas en las Medidas de manejo ambiental el usuario deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Por ningún motivo podrá taponar u obstaculizar las escorrentías en los predios.
- No podrá realizar actividades de mecánica ni lavado de vehículos en el área autorizada para la disposición de material sobrante
- No podrá comercializar el material por ningún motivo.
- Deberá realizar riego en el área objeto de autorización y en la cual se encuentre disponiendo mínimo una vez al día, en especial en las horas de la tarde.
- No podrá generar pilas con el material, todo material dispuesto debe ser explanado y compactado.
- Deberá presentar a esta autoridad informes semestrales, donde evidencie los avances en la disposición del material.
- En caso de un evento inesperado deberá dar aviso a esta autoridad de manera inmediata.



1700-37

RESOLUCION N° 30 89

FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

- El usuario deberá garantizar los debidos mantenimientos a los equipos que utilice para la actividad.
- Esta Corporación realizara visitas periódicas al área objeto de la solicitud por lo menos una vez al año.
- Deberá preparar indicadores de gestión y eficiencia relacionados con todas las medidas.
- Deberá en especial preparar un plan de manejo de taludes.
- El usuario deberá aportar de manera inmediata el Plan de Gestión del Riesgo de Entidades Públicas y Privadas, en orden a lo establecido en el decreto 2157 de 2017.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el orden ambiental tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD.

Que la resolución 472 de 2017, define Gran generador de RCD: *El que cumple con las siguientes condiciones: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2º del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el párrafo 2º del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto número 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los proyectos que requieren licencia ambiental, y 2) la obra tenga un área construida igual o superior a 2.000 m2.*

Pequeño generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; 2) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y la obra tenga un área construida inferior a 2.000 m2.



1700-37

RESOLUCION N°

3089

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

Que el artículo 13 de la Resolución No. 427 de 2017 al reglamentar la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición- RCD expresamente dispone:

- **"Art. 13.— Programa de manejo ambiental de RCD.** El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control. Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra."

Que el artículo 15, ibídem, establece las denominadas Obligaciones de los Generadores de RCD, puntualizando lo siguiente:

- **"Art. 15—Obligaciones de los generadores de RCD.**
- 3. *Los grandes generadores deberán formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.*
- 4. *Cumplir con la meta para grandes generadores, establecida en el artículo 19 de la presente resolución.*
- 5. *Los pequeños generadores tienen la obligación de entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realicen las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso."*

Que de la entrada en vigencia de la mencionada Resolución, surgen obligaciones para la Autoridad Ambiental como lo es precisamente el efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD.

Que la Ley 1333 de 2009 por su parte establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Que en los seguimientos realizados a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- del Municipio del Distrito de Santa Marta y de los municipios vecinos, y en atención a la información que reposa en la plataforma habilitada por **CORPAMAG** para los registros de gestores de RCD, se evidencia que a la fecha los entes territoriales no han identificado sitios potenciales para la ubicación y



1700-37

RESOLUCION N°

30 89 -

FECHA:

30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

funcionamiento de dichos gestores (*Puntos limpios y sitios de aprovechamiento o disposición final de RCD*).

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Programa de Manejo Ambiental de residuos de construcción y demolición –RCD–, presentado por la **ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ**, identificada con NIT. 819.003.736-7, representada legalmente por la señora **MARTHA ZUÑIGA**, para la gestión del proyecto denominado **"REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL"**, a realizarse en el Distrito de Santa Marta; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: La gestión de los RCD deberá realizarse conforme los parámetros establecidos en la Resolución 0472 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; priorizando en lo posible el aprovechamiento. De igual manera, como alternativa al no contar con sitios para la gestión integral de los RCD en el Distrito de Santa Marta y municipios vecinos, deberá tenerse en cuenta las acciones contenidas en el Programa de Manejo Ambiental presentado, realizando los procesos de adecuación, nivelación o disposición de los RCD en los lugares y áreas suministradas, priorizando de igual manera zonas que se encuentren degradadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **ORGANIZACIÓN POPULAR VIVIENDA LA LUZ**, deberá tener en cuenta cada una de las observaciones y medidas contenidas en el Concepto Técnico incorporado en el presente acto administrativo. Adicionalmente, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 15 de la Resolución 0472 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Tener en cuenta las siguientes prohibiciones generales, en el marco de lo reseñado en el artículo 20 de la Resolución 0472 de 2017:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 30 de 2020
 FECHA: 30 DIC. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE HACE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REURBANISMO DE LOTES DE TERRENO DE LA URBANIZACION LA ROSALIA EN SUS ETAPAS III V Y VI, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA LA LUZ"

ARTÍCULO CUARTO: CORPAMAG realizará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Programa de Manejo Ambiental presentado, en consideración a las competencias y atribuciones legales consagradas en la Resolución No. 0472 de 2017, expedida por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Incorpórese el presente trámite en el Expediente No. 5686

ARTÍCULO SEXTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
 Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez
 Revisado por: Humberto Díaz
 Elaborado por: David Andrade
 Exp: 5686

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 04 FEB. 2021 días del mes de Febrero de dos mil 2021 (2.01) siendo las 10:30 (M), se notificó personalmente el señor MARTHA ISABEL ZUNIGA LIZCANO (a) Bepig Lizcano quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 36.543.247 expedida en Barranquilla del contenido de la Resolución No. 30 de 2020 de fecha 30 DIC. 2020, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO
 C.C. 36543247

EL NOTIFICADOR